ESCRITURA NO.

20150101002P04857

ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.

OTORGADO POR :

MARÍA EUGENIA BUENAÑO COBO Y

ARQ. JOSÉ RICARDO BUENAÑO CAICEDO

CUANTIA: $818.470

AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.

OTORGADA POR:

MARÍA EUGENIA BUENAÑO COBO Y

ARQ. JOSÉ RICARDO BUENAÑO CAICEDO

CUANTÍA: $100.470 .

DI 3 COPIA(S).........

****** YT ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL**

Dra. María Nieto ... NOTARIA SEGUNDA CUENCA - ECUADOR

Doy fe: *Que al margen de la escritura de constitución de la* **COMPAÑÍA BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.**, que reposa en los Archivos de esta Notaría Segunda, bajo el número 153, de fecha 19 de enero de 2005, he sentado razón de la Disminución del capital suscrito, y, el Aumento del capital suscrito y las reformas del Estatuto, que corre de esta y las siguientes fojas. Cuenca, 18 de diciembre de 2015- LA NOTARIA.-

AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, **DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA.** Comparecen a la celebración de la presente escritura la señora María Eugenia Buenaño Cobo y el Arquitecto José Ricardo Buenaño Caicedo, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente de la compañía **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.,** conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la disminución del capital suscrito, el aumento del capital suscrito y las reformas al estatuto de la compañía **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.,** al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la señora María Eugenia

Buenaño Cobo y el Arquitecto José Ricardo Buenaño Caicedo, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente de la compañía **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.**, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, con un capital de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el diecinueve de enero del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número cincuenta y cuatro (54), el once de febrero del dos mil cinco. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Ambato el veintiocho de octubre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número setecientos noventa y cuatro (794), el seis de diciembre de dos mil diez, la compañía aumentó su capital

suscrito a la suma de un millón doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1´280.000), se fijó el monto del capital autorizado en la suma de dos millones quinientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2´560.000), y reformó su estatuto. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, efectuada el treinta y uno de octubre de dos mil once, resolvió aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, aumento que se realizó por la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 100.000), con lo cual el capital suscrito ascendió a la suma de un millón trescientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1´380.000), acta que se protocolizó en la Notaría Segunda del cantón Ambato el catorce de noviembre de dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número ochocientos treinta y siete (837), el veinticuatro de noviembre de dos mil once. **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.,** legalmente reunida el cinco de octubre del año dos mil quince, reinstalada el ocho de octubre de dos mil quince, decidió

disminuir el capital suscrito, aumentar el capital suscrito, fijar el monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes de esta escritura pública. **TERCERA.- DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS AL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.,** declaran: **UNO.- DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO.-** Se disminuye el capital suscrito de la compañía **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.,** en la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 818.470), mediante el retito de circulación de ochocientas dieciocho mil cuatrocientas setenta (818.470) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, absorbiendo las pérdidas acumuladas de ejercicios económicos de años anteriores, disminución de capital que se

Dra. María Nela Pacheco NOTARIA SEGUNDA CUENCA ECUADOR

realiza con cargo al capital suscrito, en estricta proporción al porcentaje del capital de cada uno de los accionistas, conforme consta en el cuadro que se ha elaborado y que forma parte integrante del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de octubre del año dos mil quince, reinstalada el ocho de octubre de dos mil quince, cuadro que se aprobó por mayoría de votos en dicha Junta. Luego de la disminución del capital, el capital suscrito de la compañía quedó en la suma de quinientos sesenta y un mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 561.530), dividido en quinientas sesenta y un mil quinientas treinta (561.530) acciones, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** En la misma Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de octubre del año dos mil quince, reinstalada el ocho de octubre de dos mil quince, igualmente por mayoría de votos, se decidió aumentar el capital suscrito de la compañía hasta en la suma de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, autorizándole al Gerente para que fije el importe exacto del aumento, en función de los montos que se capitalicen,

conforme a los registros contables, por lo que, acatando las resoluciones adoptadas en la referida Junta, el aumento de capital se realiza por la suma de CIEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 100.470), mediante la emisión de CIEN MIL CUATROCIENTAS SETENTA (100.470) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "PRÉSTAMOS ACCIONISTAS", capital que los suscriben el señor José Ricardo Buenaño Caicedo y la señora María Eugenia Cobo Avendaño, quien ingresa como nueva accionista de la compañía. El detalle explicativo del aumento, sus cantidades y proporciones, constan mencionadas en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que es parte del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de octubre del año dos mil quince, reinstalada el ocho de octubre de dos mil quince, documentos que se incorpora como habilitante de esta escritura pública. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito de la compañía BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A. asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DÓLARES

Dra. Mónica Nieto Pacheco NOTARIA SEGUNDA CUENCA - ECUADOR

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 662.000), dividido en SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL (662.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **TRES.- FIJACION DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** Se fija el monto del capital autorizado de la compañía en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1´324.000).- **CUATRO.- REFORMAS AL ESTATUTO.-** En armonía con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de octubre del año dos mil quince, reinstalada el ocho de octubre de dos mil quince, se declaran reformados los artículos quinto, trigésimo primero y trigésimo tercero del estatuto, los mismos que en adelante dirán: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO**.- El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1´324.000). El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 662.000), dividido en SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL (662.000) acciones ordinarias y

nominativas, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare."

"ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, le corresponde al Presidente: a).- Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y del Directorio; b).- Autorizar con su firma y la del Gerente, los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las actas de Juntas Generales; c).- Cumplir y velar porque se cumplan las obligaciones legales, estatutarias y las decisiones de la Junta General y del Directorio; d).- Suscribir el nombramiento del Gerente de la compañía; e).- Suscribir las actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, cuando haya presidido reuniones; f).- Preparar los reglamentos internos de la compañía, para someterlos a la aprobación del Directorio; y, g).- Subrogar al Gerente, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente."

"ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL

GERENTE.- Además de las atribuciones que les confiere la Ley a los administradores de esta clase de compañías y a las estipulaciones de este estatuto, al Gerente le corresponde: a).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b).- Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias y establecer las políticas y sistemas de operación, tanto en el ámbito interno como externo; c).- Convocar a Junta General de Accionistas y de Directorio, y actuar en ellas como Secretario; d).- Organizar y dirigir las dependencias de la compañía cuidando, bajo su responsabilidad, que se lleven correctamente los libros sociales y contables ciñéndose a las disposiciones legales y reglamentarias; e).- Responsabilizarse por la presentación de balances, estado de pérdidas y ganancias, informaciones y el cumplimiento de las obligaciones ante la Junta General de Accionistas y los organismos de control; f).- Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales y los títulos de acciones; g).- Suscribir, en representación de la compañía, toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, solicitar créditos, aceptar letras de cambio, suscribir pagarés o cualquier otro documento de esta índole, realizar inversiones, abrir y cerrar

cuentas corrientes o de ahorros y operar sobre ellas, y en general realizar cualquier clase de actos o suscribir contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, con las únicas limitaciones previstas en este estatuto, concretamente en las letras i) y j) del artículo vigésimo séptimo y en la letra f) del artículo vigésimo noveno del estatuto; h).- Actuar por medio de apoderados, pero si el poder fuere general, necesitará la autorización de la Junta General de Accionistas; i).- Nombrar y remover a los trabajadores y personal de la compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renuncias que le fueren presentadas; j).- Actuar por medio de apoderados, pero, si el poder fuere general, requerirá de la autorización previa de la Junta General de Accionistas; y, k).- Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de las actividades de la compañía, y que sean exclusivas o no hayan sido atribuidas a otro organismo o funcionario." **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente de la compañía **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.,** declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el último aumento

Abg. Mayra Núñez Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA-ECUADOR

de capital realizado por la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; y, c).- Que todos los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a CIEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 100.470). **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DR. FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA FORO DE ABOGADOS C. N. J. 18-1991-6.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, con las enmiendas, agregaciones y sugerencias solicitadas por el compareciente, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública, conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan, para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria se

ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

MARÍA EUGENIA BUENAÑO COBO
C.C. 180304899-8

ARQ. JOSÉ RICARDO BUENAÑO CAICEDO
C.C. 1801396191

DRA. MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CONTINUA DOCUMENTO(S) HABILITANTE(S)

Buenaño Caicedo
Compañía de Negocios S.A.

PRODUCE: FIDEOS LA DELICIA, FIDEOS DEL REY, HARINA Y AFRECHO ESTRELLA DE ORO
R.U.C.: 1891715621001

Cuenca, 27 de Abril del 2015

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Señora Ingeniera:

María Eugenia Buenaño Cobo

Presente.

Estimada Ingeniera:

Por medio de la presente comunico, que la Junta General de Accionistas de la compañía BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A. en sesión de la fecha 25 de Abril del 2015 resolvió por unanimidad elegirle a usted para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE por el periodo de dos años.

Las atribuciones deberes y derechos que le corresponde como Presidente de la compañía se encuentra establecidos en el artículo Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales.

La compañía BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca Sr Dr. Rubén Ventimilla Bravo el 19 de Enero del 2005, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Febrero del 2005 bajo el No:54.

Se servirá aceptar la designación de Presidente de esta compañía para fines consiguientes.

Atentamente

Arq. José Ricardo Buenaño Caicedo

GERENTE

Cuenca, 27 de Abril del 2015

Señores Accionistas de BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A. acepto la designación de PRESIDENTE de la compañía y agradezco.

Ing. María Eugenia Buenaño Cobo

CC.1803048998

Católica, Obispo y Miguel León 301 y Obispo Serrano - Telfs.: (07) 2341015 - (07) 2341356 • Fax: ext. 111
E-mail: fideosladelicia@yahoo.es • ladelicia@fideosladelicia.com. ec • Cuenca - Ecuador
www.fideosladelicia.com.ec

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5903

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	4347
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	973
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE**
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/04/2015
FECHA ACEPTACION:	27/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BUENAÑO CAICEDO COMPAÑIA DE NEGOCIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1803048998	BUENAÑO COBO MARIA EUGENIA	PRESIDENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Nº 0180044

Buenaño Caicedo
Compañía de Negocios S.A.

PRODUCE: FIDEOS LA DELICIA, FIDEOS DEL REY, HARINA Y AFRECHO ESTRELLA DE ORO
R.U.C. 1891715621001

Cuenca, 27 de Abril del 2015

Señora Ingeniera:

María Eugenia Buenaño Cobo

Presente.

Estimada Ingeniera:

Por medio de la presente comunico, que la Junta General de Accionistas de la compañía BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A. en sesión de la fecha 25 de Abril del 2015 resolvió por unanimidad elegirle a usted para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE por el periodo de dos años.

Las atribuciones deberes y derechos que le corresponde como Presidente de la compañía se encuentra establecidos en el artículo Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales.

La compañía BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca Sr Dr. Rubén Ventimilla Bravo el 19 de Enero del 2005, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Febrero del 2005 bajo el No:54.

Se servirá aceptar la designación de Presidente de esta compañía para fines consiguientes.

Atentamente

Arq. José Ricardo Buenaño Caicedo

GERENTE

Cuenca, 27 de Abril del 2015

Señores Accionistas de BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A. acepto la designación de PRESIDENTE de la compañía y agradezco.

Ing. María Eugenia Buenaño Cobo

CC.1803048998

Católica, Obispo y Miguel León 301 y Obispo Serrano - Telfs.: (07) 2341015 - (07) 2341356 • Fax: ext. 111
E-mail: fideosladelicia@yahoo.es • ladelicia@fideosladelicia.com. ec • Cuenca - Ecuador
www.fideosladelicia.com.ec

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5903

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	4347
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	973
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE**
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/04/2015
FECHA ACEPTACION:	27/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BUENAÑO CAICEDO COMPAÑIA DE NEGOCIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1803048998	BUENAÑO COBO MARIA EUGENIA	PRESIDENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Nº 0180045

BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.

CUADRO DE DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO QUE SE DISMINUYE	CAPITAL SUSCRITO RESULTANTE DE LA DISMINUCION	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO PAGADO CON COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL SUSCRITO TOTAL FINAL	ACCIONES TOTALES (Valor nominal: USD. 1 cada una)
JOSE RICARDO BUENAÑO CAICEDO	954,000	565,811	388,189	9,180	397,369	397,369
INDUSTRIAS CATEDRAL S. A.	276,000	163,694	112,306	-	112,306	112,306
MARIA ISABEL BUENAÑO COBO	50,000	29,655	20,345	-	20,345	20,345
MARIA JOSE BUENAÑO COBO	50,000	29,655	20,345	-	20,345	20,345
MARIA EUGENIA BUENAÑO COBO	50,000	29,655	20,345	-	20,345	20,345
MARIA EUGENIA COBO AVENDAÑO	-	-	-	91,290	91,290	91,290
TOTAL	1,380,000	818,470	561,530	100,470	662,000	662,000

Ing. María Eugenia Buenaño Cobo
PRESIDENTE

Arq. José Ricardo Buenaño Caicedo
GERENTE

Dr. Freddy Rodríguez García
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Dra. Norma Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Buenaño Caicedo
Compañía de Negocios S.A.

PRODUCE: FIDEOS LA DELICIA, FIDEOS DEL REY, HARINA Y AFRECHO ESTRELLA DE ORO
R.U.C.: 0917156210001

ACTA # 28

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los cinco días del mes de octubre de dos mil quince, a las nueve horas, en la sede social de la compañía ubicada en la calle Obispo Miguel León # 301 y Arzobispo Serrano, ciudadela Católica de la ciudad de Cuenca, atendiendo la convocatoria efectuada mediante publicación realizada en el Diario EL MERCURIO, página 2A, edición correspondiente al 25 de Septiembre de 2015, y, además mediante correo electrónico enviado a los accionistas, se encuentran presentes los siguientes accionistas de la compañía **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.:** Arquitecto JOSÉ RICARDO BUENAÑO CAICEDO, propietario de NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL (954.000) acciones; la compañía INDUSTRIAS CATEDRAL S. A., propietaria de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL (276.000) acciones, representada por el Dr. Esteban Ortiz Mena, conforme se infiere de la carta - poder que se incorpora al expediente de esta Junta; la señora MARIA EUGENIA BUENAÑO COBO, propietaria de CINCUENTA MIL ACCIONES; la señora MARIA ISABEL BUENAÑO COBO, propietaria de CINCUENTA MIL ACCIONES, representada por la señora María Eugenia Cobo Avendaño, conforme consta en la carta poder que se incorpora al expediente; la señorita MARIA JOSÉ BUENAÑO COBO, propietaria de CINCUENTA MIL ACCIONES, representada por la señora María Eugenia Cobo Avendaño, conforme se infiere de la carta poder que se incorpora al expediente. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dirige la Junta la Presidenta de la compañía, señora María Eugenia Buenaño Cobo, y se designa como Secretario ad hoc al Dr. Fredy Rodríguez García, asesor Jurídico de la compañía, quien también se encuentra presente. La señora Presidenta solicita que por Secretaría se constate el quórum. El señor Secretario certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, por lo que existe quórum legal y estatutario. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se de lectura a la convocatoria. Así se procede.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.

De conformidad con lo que dispone el artículo 236 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo vigésimo primero del Estatuto Social, se convoca a los accionistas de la compañía **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.**, para la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el día lunes 5 de octubre de 2015, a partir de las nueve horas (9 a. m.), en la sede social de la compañía, ubicada en la calle Obispo Miguel León No. 301 y Arzobispo Serrano de esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay. La Junta tratará y se pronunciará sobre los siguientes asuntos:

1.- DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.

2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y FIJACIÓN DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO
3.- REFORMAS AL ESTATUTO: AL ARTICULO QUINTO, QUE SE REFIERE AL CAPITAL AUTORIZADO Y AL CAPITAL SUSCRITO; AL ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO, QUE SE REFIERE A LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE; Y, AL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO, QUE SE REFIERE A LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE.
4.- DESIGNACIÓN DE COMISARIO REVISOR PRINCIPAL Y COMISARIO REVISOR SUPLENTE.
5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.

Se convoca de manera especial e individualmente al Comisario Revisor de la compañía, señor Germán Alexander Vaca Paredes, a quien también se lo está convocando por escrito, en la siguiente dirección en la ciudad de Quito: calle Solar No. 43 y Lulubamba, correo electrónico bob_vastago@hotmail.com

Cuenca, 25 de septiembre de 2015

Ing. María Eugenia Buenaño Cobo
PRESIDENTA

Arq. José Ricardo Buenaño Caicedo
GERENTE

Antes de iniciar el tratamiento de los puntos del orden del día, el Dr. Esteban Ortiz Mena, a nombre de su representada INDUSTRIAS CATEDRAL S. A., solicita que se de lectura al Art. 248 de la Ley de Compañías, norma que faculta solicitar el diferimiento de la Junta, cuando los accionistas no estén suficientemente informados sobre los puntos a tratar, por lo que mociona que se difiera el tratamiento de todos los puntos del orden del día. El señor Gerente manifiesta que la norma legal citada concede ese derecho a los accionistas que tienen al menos el 25% del capital pagado, y la compañía INDUSTRIAS CATEDRAL S. A. únicamente es propietaria del 20% de las acciones, pero que, en aras de mantener la armonía, se acepta el pedido, y se diferiría la reunión de Junta General de Accionistas para el día jueves 08 de octubre de 2015, a partir de las 09h00, en este mismo lugar. En consecuencia, la propuesta de diferimiento ha sido aceptada por unanimidad, quedando diferidos el tratamiento de todos los puntos del orden del día, para el día jueves 08 de octubre de 2015, a las 09h00, y en ese día y esa hora se reinstalará la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Para constancia, firman la Presidenta, el Gerente de la compañía y el Secretario ad hoc.

Ing. María Eugenia Buenaño Cobo
PRESIDENTA

Arq. José Ricardo Buenaño Caicedo
GERENTE

Dr. Freddy Rodríguez García
SECRETARIO AD HOC

REINSTALACION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑÍA

BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los ocho días del mes de octubre de dos mil quince, a las nueve horas, en la sede social de la compañía ubicada en la calle Obispo Miguel León # 301 y Arzobispo Serrano, ciudadela Católica de la ciudad de Cuenca, se encuentran presentes los siguientes accionistas de la compañía **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.:** Arquitecto JOSÉ RICARDO BUENAÑO CAICEDO, propietario de NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL (954.000) acciones; la compañía INDUSTRIAS CATEDRAL S. A., propietaria de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL (276.000) acciones, representada por el Dr. Esteban Ortiz Mena, conforme se infiere de la carta - poder que se incorpora al expediente de esta Junta; la señora MARIA EUGENIA BUENAÑO COBO, propietaria de CINCUENTA MIL ACCIONES; la señora MARIA ISABEL BUENAÑO COBO, propietaria de CINCUENTA MIL ACCIONES, representada por la señora María Eugenia Cobo Avendaño, conforme consta en la carta poder que se incorpora al expediente; la señora MARIA JOSÉ BUENAÑO COBO, propietaria de CINCUENTA MIL ACCIONES, representada por la señora María Eugenia Cobo Avendaño, conforme se infiere de la carta poder que se incorpora al expediente. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dirige la Junta la Presidenta de la compañía, señora María Eugenia Buenaño Cobo, y actúa como Secretario el Dr. Freddy Rodríguez García, asesor jurídico de la compañía, quien también se encuentra presente. La señora Presidenta solicita que por Secretaría se constate el quórum. El señor Secretario certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, por lo que existe quórum legal y estatutario. La señora Presidenta declara legalmente reinstalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se difirió para este día y hora, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.

Interviene el Gerente, Arquitecto José Ricardo Buenaño Caicedo, quien manifiesta que la compañía registra pérdidas acumuladas de ejercicios económicos anteriores, que la podrían colocar en causal de disolución, por lo que sugiere absorber las pérdidas acumuladas, con cargo al capital suscrito, lo que implica una disminución del capital. Se ha elaborado un cuadro, juntamente con el Departamento de contabilidad, en el cual se determina claramente que cada uno de los accionistas absorbería una parte de las pérdidas, con cargo al capital suscrito, en estricta proporción a su porcentaje accionario; este cuadro también deberá ser aprobado por esta Junta. El capital suscrito se disminuiría en la suma de ochocientos dieciocho mil cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 818.470), por lo que se retiraría de circulación ochocientas dieciocho mil cuatrocientas setenta (818.470) acciones de un dólar cada una; luego de la disminución del capital, el capital suscrito quedaría en quinientos sesenta y un mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 561.530), dividido en quinientas sesenta y un mil quinientas treinta (561.530) acciones, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La señora María Eugenia Cobo Buenaño está de acuerdo con la propuesta, y mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por los accionistas María Isabel Buenaño Cobo y María José Buenaño Cobo, por medio de su representante. La señora Presidenta la somete a votación y se obtiene los siguientes resultados:

A FAVOR DE LA MOCION: Arq. José Ricardo Buenaño Caicedo, con 954.000 votos; María Eugenia Buenaño Cobo, con 50.000 votos; María Isabel Buenaño Cobo, con 50.000 votos; y, María José Buenaño Cobo, con 50.000 votos. Esta votación equivale al 80% del capital suscrito y pagado.

EN CONTRA DE LA MOCION: INDUSTRIAS CATEDRAL S. A., con 276.000 votos. Esta votación equivale al 20% del capital suscrito y pagado.

En consecuencia, la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.,** resuelve, con el voto favorable del 80% del capital suscrito y pagado, lo siguiente: Disminuir el capital suscrito de la compañía, en la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 818.470), mediante el retito de circulación de ochocientas dieciocho mil cuatrocientas setenta (818.470) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, absorbiendo las pérdidas acumuladas de ejercicios económicos de años anteriores, disminución de capital que se realiza con cargo al capital suscrito, en estricta proporción al porcentaje del capital de cada uno de los accionistas, conforme consta en el cuadro que se ha elaborado para que forme parte integrante de esta acta cuadro que también se aprueba por mayoría. Luego de la disminución del capital, el capital suscrito d la compañía quedará en la suma de quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 561.530), dividido en quinientas sesenta y un mil quinientas treinta (561.530) acciones, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas que votaron a favor expresamente manifiestan su total acuerdo con el monto de las acciones y del capital que les corresponderán una vez que se perfeccione el trámite de disminución de capital.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y FIJACIÓN DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Interviene el Arq. José Ricardo Buenaño Caicedo, y expresa que, con el fin de fortalecer financieramente a la compañía, se aumente el capital suscrito, hasta en la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 120.000), capitalizando la cuenta "compensación de créditos", originados en los aportes realizados por el accionista José Ricardo Buenaño Caicedo, y, además, capitalizando también los créditos registrados a favor de la señora María Eugenia Cobo Avendaño, siempre y cuando la mencionada señora lo acepte. El señor Gerente quedará autorizado para fijar el monto exacto del aumento, en función a la aceptación de parte de los acreedores de la compañía de capitalizar dichos valores. La accionista María Isabel Buenaño Cobo, por medio de su representante, mociona que se apruebe el aumento de capital, por la suma de hasta CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 120.000), mediante la emisión de hasta CIENTO MIL (120.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El aumento se paga capitalizando la cuenta "compensación de créditos", todo esto en las cantidades y proporciones que constarán en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, cuadro que lo elaborará el Gerente de la compañía, en función a la capitalización de las acreencias, y conforme a los registros contables de la compañía. La compañía INDUSTRIAS CATEDRAL S. A., por medio de su representante, expresamente manifiesta que no va a participar en este aumento, es decir, no lo suscribirá, por lo que renuncia expresamente a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que le corresponde. Se fijará el monto del capital autorizado en una cifra equivalente al doble del capital suscrito. La señora Presidente somete a votación la moción:

A FAVOR DE LA MOCIÓN: Arq. José Ricardo Buenaño Caicedo, con 954.000 votos; María Eugenia Buenaño Cobo, con 50.000 votos; María Isabel Buenaño Cobo, con 50.000 votos; y, María José Buenaño Cobo, con 50.000 votos. Esta votación equivale al 80% del capital suscrito y pagado.

EN CONTRA DE LA MOCION: INDUSTRIAS CATEDRAL S. A., con 276.000 votos. Esta votación equivale al 20% del capital suscrito y pagado.

En consecuencia la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.** resuelve, con el voto favorable del ochenta por ciento (80%) del capital suscrito y pagado, aumentar el capital suscrito, en la suma de hasta CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 120.000), mediante la emisión de hasta CIENTO VEINTE MIL (120.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El aumento se pagará capitalizando la cuenta "compensación de créditos", por parte del señor José Ricardo Buenaño Caicedo y la señora María Eugenia Cobo Avendaño, para lo cual se autoriza al Gerente para que elabore el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, en función de los créditos que se capitalicen, y de acuerdo a los registros contables que constan en la compañía, para lo cual se autoriza al Gerente para que fije el importe exacto del aumento, hasta el límite fijado, y para que elabore el cuadro de suscripción y pago del capital en función de los montos que se capitalizan. Los accionistas que votaron a favor expresamente manifiestan su total acuerdo con el monto de las acciones y del capital que les corresponderán una vez que se perfeccione el trámite de aumento de capital. La compañía INDUSTRIAS CATEDRAL S. A., por medio de su representante, expresamente manifiesta que no va a participar en este aumento, es decir, no lo suscribirá, por lo que renuncia expresamente a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que le corresponde. Se fijará el monto del capital autorizado en una cifra equivalente al doble del capital suscrito.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

3.- REFORMAS AL ESTATUTO: AL ARTICULO QUINTO, QUE SE REFIERE AL CAPITAL AUTORIZADO Y AL CAPITAL SUSCRITO; AL ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO, QUE SE REFIERE A LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE; Y, AL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO, QUE SE REFIERE A LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE.

Interviene el Arq. José Ricardo Buenaño Caicedo, quien manifiesta que, en armonía con lo resuelto en los puntos anteriores, es necesario reformar el artículo quinto, que se refiere al capital, pero, adicionalmente propone reformar los artículos trigésimo primero, que se refiere a las atribuciones del Presidente, y el artículo trigésimo tercero, que se refiere a las atribuciones del Gerente, eliminado la obligación de contar con la firma conjunta o la autorización del Presidente para cierto tipo de operaciones, ya que aquello dificulta y entorpece la gestión administrativa de la compañía. En consecuencia, la moción concreta es que se apruebe la reforma a los artículos quinto, trigésimo primero y trigésimo tercero del estatuto, redactando en la escritura pública el artículo quinto en función del monto de los valores que se capitalizarán, conforme a lo resuelto en el punto anterior. Los artículos trigésimo primero y trigésimo tercero del estatuto en adelante dirán:

"ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, le corresponde al Presidente: a).- Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio; b).- Autorizar con su firma y la

del Gerente, los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las actas de Juntas Generales; c).- Cumplir y velar porque se cumplan las obligaciones legales, estatutarias y las decisiones de la Junta General y del Directorio; d).- Suscribir el nombramiento del Gerente de la compañía; e).- Suscribir las actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, cuando haya presidido reuniones; f).- Preparar los reglamentos internos de la compañía, para someterlos a la aprobación del Directorio; y, g).- Subrogar al Gerente, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente."

"ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Además de las atribuciones que les confiere la Ley a los administradores de esta clase de compañías y a las estipulaciones de este estatuto, al Gerente le corresponde: a).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b).- Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias y establecer las políticas y sistemas de operación, tanto en el ámbito interno como externo; c).- Convocar a Junta General de Accionistas y de Directorio, y actuar en ellas como Secretario; d).- Organizar y dirigir las dependencias de la compañía cuidando, bajo su responsabilidad, que se lleven correctamente los libros sociales y contables ciñéndose a las disposiciones legales y reglamentarias; e).- Responsabilizarse por la presentación de balances, estado de pérdidas y ganancias, informaciones y el cumplimiento de las obligaciones ante la Junta General de Accionistas y los organismos de control; f).- Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales y los títulos de acciones; g).- Suscribir, en representación de la compañía, toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, solicitar créditos, aceptar letras de cambio, suscribir pagarés o cualquier otro documento de esta índole, realizar inversiones, abrir y cerrar cuentas corrientes o de ahorros y operar sobre ellas, y en general realizar cualquier clase de actos o suscribir contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, con las únicas limitaciones previstas en este estatuto, concretamente en las letras i) y j) del artículo vigésimo séptimo y en la letra f) del artículo vigésimo noveno del estatuto; h).- Actuar por medio de apoderados, pero si el poder fuere general, necesitará la autorización de la Junta General de Accionistas; i).- Nombrar y remover a los trabajadores y personal de la compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renuncias que le fueren presentadas; j).- Actuar por medio de apoderados, pero, si el poder fuere general, requerirá de la autorización previa de la Junta General de Accionistas; y, k).- Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de las actividades de la compañía, y que sean exclusivas o no hayan sido atribuidas a otro organismo o funcionario."

La señora Presidenta somete a votación

A FAVOR DE LA MOCION: Arq. José Ricardo Buenaño Caicedo, con 954.000 votos; María Eugenia Buenaño Cobo, con 50.000 votos; María Isabel Buenaño Cobo, con 50.000 votos; y, María José Buenaño Cobo, con 50.000 votos. Esta votación equivale al 80% del capital suscrito y pagado.

EN CONTRA DE LA MOCION: INDUSTRIAS CATEDRAL S. A., con 276.000 votos. Esta votación equivale al 20% del capital suscrito y pagado.

En consecuencia, la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.** *resuelve, con el voto favorable del 80% del capital suscrito y*

pagado, reformar los artículos quinto, trigésimo primero y trigésimo tercero del estatuto, de la siguiente manera:

El artículo quinto del estatuto lo redactará el Gerente de la compañía en la escritura pública correspondiente, en función del monto de los valores que se capitalizarán, dejando constancia que el aumento de capital se ha determinado hasta el límite de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMRICA (USD. 120.000).

Los artículos trigésimo primero y trigésimo tercero del estatuto en adelante dirán:

"ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, le corresponde al Presidente: a).- Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio; b).- Autorizar con su firma y la del Gerente, los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las actas de Juntas Generales; c).- Cumplir y velar porque se cumplan las obligaciones legales, estatutarias y las decisiones de la Junta General y del Directorio; d).- Suscribir el nombramiento del Gerente de la compañía; e).- Suscribir las actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, cuando haya presidido reuniones; f).- Preparar los reglamentos internos de la compañía, para someterlos a la aprobación del Directorio; y, g).- Subrogar al Gerente, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente."

"ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIUONES DEL GERENTE.- Además de las atribuciones que les confiere la Ley a los administradores de esta clase de compañías y a las estipulaciones de este estatuto, al Gerente le corresponde: a).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b).- Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias y establecer las políticas y sistemas de operación, tanto en el ámbito interno como externo; c).- Convocar a Junta General de Accionistas y de Directorio, y actuar en ellas como Secretario; d).- Organizar y dirigir las dependencias de la compañía cuidando, bajo su responsabilidad, que se lleven correctamente los libros sociales y contables ciñéndose a las disposiciones legales y reglamentarias; e).- Responsabilizarse por la presentación de balances, estado de pérdidas y ganancias, informaciones y el cumplimiento de las obligaciones ante la Junta General de Accionistas y los organismos de control; f).- Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales y los títulos de acciones; g).- Suscribir, en representación de la compañía, toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, solicitar créditos, aceptar letras de cambio, suscribir pagarés o cualquier otro documento de esta índole, realizar inversiones, abrir y cerrar cuentas corrientes o de ahorros y operar sobre ellas, y en general realizar cualquier clase de actos o suscribir contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, con las únicas limitaciones previstas en este estatuto, concretamente en las letras i) y j) del artículo vigésimo séptimo y en la letra f) del artículo vigésimo noveno del estatuto; h).- Actuar por medio de apoderados, pero si el poder fuere general, necesitará la autorización de la Junta General de Accionistas; i).- Nombrar y remover a los trabajadores y personal de la compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renuncias que le fueren presentadas; j).- Actuar por medio de apoderados, pero, si el poder fuere general, requerirá de la autorización previa de la Junta General de Accionistas; y, k).- Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de las actividades de la compañía, y que sean exclusivas o no hayan sido atribuidas a otro organismo o funcionario."

Se autoriza a los administradores para que realicen todos los trámites legales para perfeccionar las resoluciones adoptadas en esta Junta.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

4.- DESIGNACIÓN DE COMISARIO REVISOR PRINCIPAL Y COMISARIO REVISOR SUPLENTE.

Interviene el Arq. José Ricardo Buenaño Caicedo, quien mociona que se designe como Comisario Revisor Principal a la Msg. Paola Andrea León Ordóñez, y como Comisario Revisor Suplente al Ing. David González, por el período de un año previsto en el estatuto. La señora Presidenta somete a votación la moción:

A FAVOR DE LA MOCION: Arq. José Ricardo Buenaño Caicedo, con 954.000 votos; María Eugenia Buenaño Cobo, con 50.000 votos; María Isabel Buenaño Cobo, con 50.000 votos; y, María José Buenaño Cobo, con 50.000 votos. Esta votación equivale al 80% del capital suscrito y pagado.

EN CONTRA DE LA MOCION: INDUSTRIAS CATEDRAL S. A., con 276.000 votos, aclarando que el voto en contra lo realizan por cuando no conocen a los candidatos propuestos. Esta votación equivale al 20% del capital suscrito y pagado.

En consecuencia, la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.** resuelve, con el voto favorable del 80% del capital suscrito y pagado, designar como Comisario Revisor Principal a la Msg. Paola Andrea León Ordóñez, y como Comisario Revisor Suplente al Ing. David González, por el período de un año previsto en el estatuto.

Antes de concluir la Junta, el Dr. Esteban Ortiz Mena, a nombre de su representada, la compañía INUDUSTRIAS CATEDRAL S. A., manifiesta que el Ing. Otto Javier Buenaño Caicedo le ha manifestado su decisión de dejar de pertenecer al Directorio de la compañía, por lo que solicita que esta Junta proceda a su remoción. La propuesta es aceptada por todos los accionistas, por lo que, la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.** resuelve, por unanimidad, aceptar la propuesta presentada, y, en consecuencia, a partir de esta fecha, el Ing. Otto Javier Buenaño Caicedo deja su cargo de Director de la compañía

Sin tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto:

5.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA

Por Secretaría se lee el acta y la señora María Eugenia Cobo Avendaño, a nombre de sus representadas, mociona que se la apruebe. La señora Presidenta la somete a votación y se resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **BUENAÑO CIACEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S. A.** resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta reunión.

La señora Presidenta agradece a los señores accionistas por su asistencia, y declara concluida la Junta a las once horas cincuenta minutos.

ING. MARÍA EUGENIA BUENAÑO COBO
PRESIDENTA

ARQ. JOSÉ RICARDO BUENAÑO CAICEDO
GERENTE

Dra. Narcisa Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

DR. FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIO AD HOC

113

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1891715621001

RAZON SOCIAL: BUENAÑO CAICEDO COMPAÑIA DE NEGOCIOS S.A.

Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 11/02/2005

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION Y MAQUILA DE HARINA DE TRIGO.
ACTIVIDADES DE ELABORACION Y MAQUILA DE FIDEOS.
ACTVIDADES DE FABRICACION Y MAQUILA DE VELAS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LOCAL COMERCIAL.
ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE DE GRANOS SECOS.
ELABORACION DE BALANCEADOS PARA ANIMALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL VECINO Ciudadela: LA CATOLICA Calle: OBISPO MIGUEL LEON Número: 301 Intersección: OBISPO SERRANO Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA CATOLICA. Fax: 072341015 Telefono Trabajo: 072341356 Email: fideosladelicia@yahoo.es Celular: 0997191482 Telefono Trabajo: 072341015

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 28/01/2011

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 30/12/2013

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: PISHILATA Calle: AV. EL CONDOR Número: 6 Intersección: PUNIN Referencia: FRENTE AL MERCADO MAYORISTA Telefono Trabajo: 032850806

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 22/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 21/05/2014

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: AV. CEDROS Número: 8 Intersección: NO: 32C Y AV. AO Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL PARQUE CALIFORNIA Manzana: 21 Bloque: SOLAR 08 Telefono Trabajo: 042103875

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AESG060314 **Lugar de emisión:** CUENCA/AV. REMIGIO **Fecha y hora:** 14/11/2014 09:24:38

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1891715621001

RAZON SOCIAL: BUENAÑO CAICEDO COMPAÑIA DE NEGOCIOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: BUENAÑO CAICEDO JOSE RICARDO

CONTADOR: DUQUE ESPINOZA GABRIELA MONSERRATH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/02/2005	**FEC. CONSTITUCION:**	11/02/2005
FEC. INSCRIPCION:	17/02/2005	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	14/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION Y MAQUILA DE FIDEOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL VECINO Ciudadela: LA CATOLICA Calle: OBISPO MIGUEL LEON Número: 301 Intersección: OBISPO SERRANO Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA CATOLICA. Fax: 072341015 Telefono Trabajo: 072341356 Email: fideosladelicia@yahoo.es Celular: 0997191482 Telefono Trabajo: 072341015

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 6\ AZUAY	**CERRADOS:**	2

14 NOV 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AESG060314 **Lugar de emisión:** CUENCA/AV. REMIGIO **Fecha y hora:** 14/11/2014 09:24:38

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO
E1333I1232
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUENAÑO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAICEDO VIOLETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2014-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-23
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

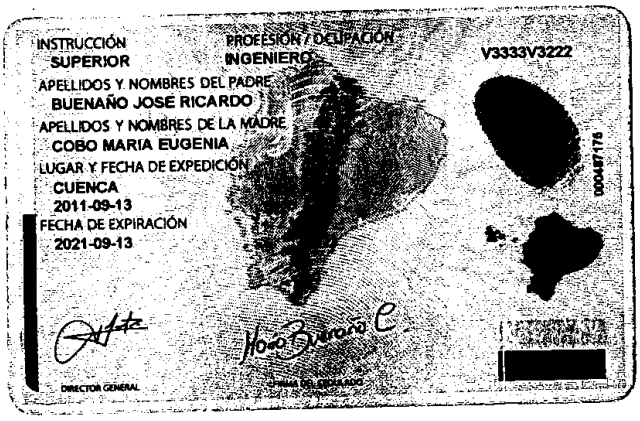
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V3333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUENAÑO JOSÉ RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBO MARIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-09-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-13
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
No. 180139619-1
CIUDADANÍA PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
BUENAÑO CAICEDO
JOSE RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA EUGENIA
COBO AYENDAÑO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
No. 180304899-8
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BUENAÑO COBO
MARIA EUGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
VITALII
LAPINSKYI

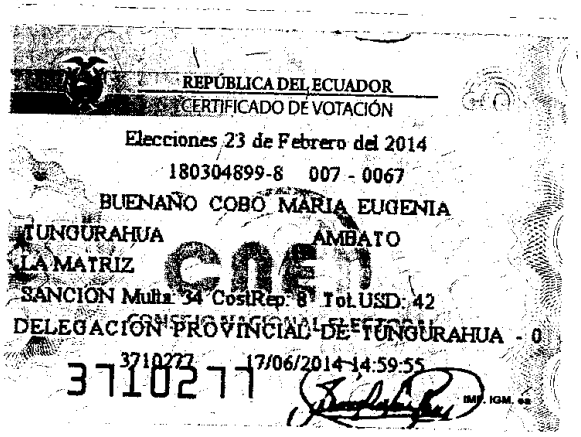
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
180304899-8 007 - 0067
BUENAÑO COBO MARIA EUGENIA
TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ
SANCION Multa 34 CostRep: 8 Tot.USD: 42
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
3710277 17/06/2014 14:59:55
3710277

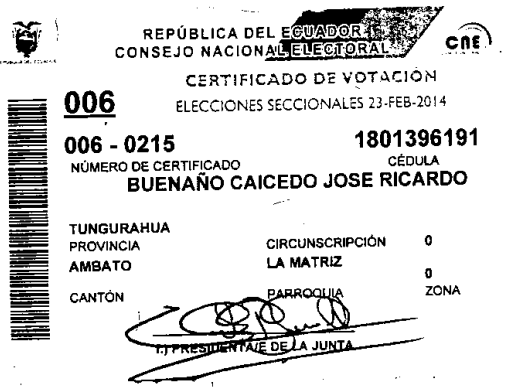
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
006
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006 - 0215
NÚMERO DE CERTIFICADO
1801396191
CÉDULA
BUENAÑO CAICEDO JOSE RICARDO
TUNGURAHUA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AMBATO
LA MATRIZ
CANTÓN
PARROQUIA
0
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA.....PRIMERA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION

.....
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA

DRA. MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA
Cuenca - Ecuador

NOTARIA 02
CUENCA

Doy fe: Que al margen de las matrices de la escritura públicas de CONSTITUCION y de DISMINUCION DE CAPITAL de la COMPAÑÍA BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A., de fechas 19 de enero de 2005, bajo el número 153; y , el 18 de diciembre de 2015, bajo el número 20150101002P04857, respectivamente, he marginado la aprobación de la Disminución del Capital, según consta de la Resolución número SCVS.IRC.16.0 0014, de fecha 11 de enero de 2016. Cuenca 1 de febrero de 2016

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 1438

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO Y DISMINUCION SIMULTANEOS DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	949
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	69
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1801396191	BUENAÑO CAICEDO JOSE RICARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO Y DISMINUCION SIMULTANEOS DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	18/12/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	CUENCA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS.IRC.16.00014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	MARCO PEÑALOZA BONILLA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BUENAÑO CAICEDO COMPAÑIA DE NEGOCIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	100470,00

5. **DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Nº 0210499

Registro Mercantil de Cuenca

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Nº 0210500

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución no. SCVS.IRC.16.00014 del 11 de enero del 2016, se ha publicado por tres días consecutivos en el portal web de la Institución, los días 13, 14 y 15 de enero del año en curso, el extracto de la escritura pública de **Disminución de Capital** de la compañía "**BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A.**" otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca el 18 de diciembre de 2015, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de las que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 28 de enero de 2016

Dra. Ana Lucía Loyola
DELEGADA DE LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS
CUENCA

EXP.33255
Tramite. 3479